



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2021-00255-00
DEMANDANTE:	MARÍA SORAIDA GARCÍA CASTRO
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y JM LIMPIEZA ASEO INTEGRAL S.A.S.
ASUNTO:	AUTO INADMITE DEMANDA

Estudiada la presente demanda encuentra el Despacho que procede su **INADMISIÓN O DEVOLUCIÓN**, en los términos del artículo 28 del Código Procesal Laboral, a efectos de que se cumplan los siguientes requisitos, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de ser rechazada.

- Se APORTARÁ un nuevo poder coincida plenamente con todas y cada una de las pretensiones contenidas en el libelo genitor, en el que se indique expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada, la que deberá coincidir con aquella inscrita en el Registro Nacional de Abogados (Art. 5º decreto 806 de 2020). Se advierte a la profesional del derecho que, cualquier responsabilidad y dificultad en las notificaciones recae exclusivamente en ella.
- Se RELACIONARÁN en el respectivo acápite, todos los documentos que fueron adosados como prueba documental, tratando eso sí, de hacerlo en el respectivo orden cronológico, de manera que permita al momento del estudio de la demanda la extracción de los datos allí consignados.

Se advierte al demandante que con el escrito de subsanación deberá aportar nuevo escrito integrado a la demanda.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

451e5a281266b4cd4af305c46fab9f0125bf536e2a2dd7c9c11e7d976f566d3a

Documento generado en 12/07/2021 08:27:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>